

OpenCourseWare

Sistema Tributario Español

Violeta RUIZ ALMENDRAL (Coord.)

Aitor NAVARRO IBARROLA

MÓDULO V. El Impuesto sobre el Valor Añadido

Lección 1. Hecho imponible y exenciones

CUESTIONARIO

20 preguntas

1) Pregunta

La consideración del IVA como impuesto armonizado en el ámbito de la Unión Europea implica fundamentalmente que:

- a) La Ley del IVA puede ser libremente modificada por las Cortes Generales sin límites derivados de las Directivas comunitarias en materia fiscal.
- b) Los Estados miembros disponen de plena libertad para configurar el hecho imponible y las exenciones, pero no los tipos de gravamen.
- c) La regulación interna está condicionada por la Directiva de armonización del impuesto, que vincula a los Estados miembros como norma de obligada incorporación.
- d) El Tribunal de Justicia de la Unión Europea carece de competencia para interpretar los conceptos comunitarios relativos al hecho imponible del impuesto.

2) Pregunta

La calificación del IVA como impuesto “instantáneo” significa que:

- a) Su gestión recaudatoria es inmediata, sin posibilidad de aplazamientos, fraccionamientos ni periodificación temporal de las cuotas devengadas.
- b) El hecho imponible se agota en cada operación, devengándose el impuesto en el momento mismo de su realización efectiva.
- c) Las cuotas devengadas deben ingresarse en el Tesoro en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas tras la realización de la operación.
- d) El sujeto pasivo solo puede deducir el IVA soportado en el mismo período de liquidación en que se haya devengado la operación originaria.

3) Pregunta

Un arquitecto en ejercicio vende, a través de una plataforma de internet, el televisor que tenía instalado en el salón de su domicilio particular. La operación:

- a) Está sujeta al IVA, por aplicación de la presunción de afectación a la actividad profesional de todos los bienes propiedad del sujeto pasivo.
- b) Está sujeta y exenta del IVA en aplicación del art. 20.1.24.º LIVA, como entrega de bienes que no han generado derecho a la deducción.
- c) No está sujeta al IVA, al tratarse de una operación realizada con un bien no vinculado con la actividad profesional del transmitente.
- d) No está sujeta al IVA por tratarse de una transmisión esporádica, de forma análoga a las transmisiones del patrimonio empresarial autónomo.

4) Pregunta

Un abogado en ejercicio presta gratuitamente servicios de asesoramiento jurídico a su hermano para la tramitación de una herencia familiar. A efectos del IVA, esta operación:

- a) Es un autoconsumo externo de servicios sujeto al impuesto, al perseguir fines ajenos a la actividad profesional del prestador.
- b) Queda no sujeta porque la onerosidad es requisito constitutivo del hecho imponible y aquí no concurre contraprestación dineraria alguna.

- c) Es una entrega gratuita de muestras y queda no sujeta ex art. 7.2.º LIVA, al carecer de relevancia económica apreciable.
- d) Está sujeta y exenta por aplicación de la exención prevista para la asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio de los Colegios profesionales.

5) Pregunta

Una empresa establecida en España compra ordenadores a un proveedor establecido en Alemania, que se los envía a sus oficinas de Madrid.

- a) Se trata de una entrega interior alemana sujeta al IVA alemán, sin que España pueda gravar la operación.
- b) Se trata de una adquisición intracomunitaria de bienes sujeta al IVA español, al producirse una transmisión onerosa entre dos empresarios y un transporte desde otro Estado miembro con destino a España.
- c) Se trata de una operación no sujeta al IVA por tratarse de una compra entre empresas de la Unión Europea.
- d) Queda fuera del ámbito de aplicación del IVA por no existir consumo final en territorio español.

6) Pregunta

El titular de una tienda de electrodomésticos retira un aparato de aire acondicionado del stock destinado a la venta y lo instala en su propio local como parte del equipamiento de la actividad. Esta operación:

- a) No está sujeta al IVA al permanecer el bien dentro del patrimonio empresarial, sin alteración alguna de su titularidad jurídica formal.
- b) Constituye un autoconsumo externo sujeto al IVA por aplicación de la cláusula relativa al uso particular del sujeto pasivo del impuesto.
- c) Constituye un autoconsumo interno sujeto al IVA por cambio de afectación de existencias a su utilización como bien de inversión.
- d) Resulta no sujeta por aplicación del art. 7.4.º LIVA al asimilarse a una entrega de muestras de escasa relevancia económica.

7) Pregunta

Una sociedad gestiona simultáneamente un hotel (cuyas operaciones permiten deducir íntegramente el IVA soportado) y una clínica privada (cuya actividad es exenta y no permite deducción). Si traslada mobiliario adquirido para el hotel al servicio de la clínica:

- a) La operación es irrelevante a efectos de IVA, pues se mantiene la titularidad de los bienes en el seno de la misma persona jurídica titular.
- b) Constituye un autoconsumo interno gravado, evitándose así que bienes con IVA deducido se empleen en sectores sin derecho a deducción.
- c) Genera un derecho a regularización del IVA soportado, pero no constituye operación sujeta al impuesto en sentido propio del término.
- d) Sería un autoconsumo externo de bienes, al destinarse el mobiliario a una actividad ajena al núcleo principal del sujeto pasivo.

8) Pregunta

Conforme al art. 7.4.º LIVA, las entregas sin contraprestación de objetos publicitarios que carezcan de valor comercial intrínseco y lleven consignada de forma indeleble la mención publicitaria:

- a) Están siempre sujetas al IVA como autoconsumo externo de bienes, sin que la escasa relevancia económica altere esta calificación general.
- b) Están exentas del IVA conforme al art. 20.1.13.º LIVA al carecer de finalidad lucrativa para el destinatario inmediato de los objetos.
- c) No están sujetas al IVA salvo cuando el coste total de los suministros a un mismo destinatario en el año natural exceda determinado umbral.
- d) No están sujetas en ningún caso, al ser su carácter promocional incompatible con el requisito de la onerosidad propio del hecho imponible.

9) Pregunta

Un trabajador presta sus servicios profesionales a una sociedad mediante un contrato laboral. Las retribuciones que percibe:

- a) Están sujetas al IVA por tratarse de servicios continuados que cumplen el requisito de habitualidad propio del hecho imponible del impuesto.
- b) Están sujetas y exentas por aplicación de la exención prevista para los servicios profesionales prestados a personas jurídicas residentes.
- c) No están sujetas al IVA al no tener el trabajador la condición de empresario o profesional, al actuar en régimen de dependencia laboral.
- d) Están no sujetas al IVA pero sujetas al ITPAJD modalidad TPO por tratarse de prestaciones a particulares en régimen contractual privado.

10) Pregunta

Una sociedad transmite a un único adquirente la totalidad del patrimonio empresarial dedicado a la fabricación de calzado. El adquirente continuará la explotación, pero pretende reorientarla hacia el calzado deportivo, cambiando la marca y la red comercial. Conforme al art. 7.1.º LIVA y la jurisprudencia del TJUE:

- a) La operación está sujeta al IVA porque el adquirente debe continuar exactamente la misma actividad económica del transmitente para no quedar sujeta.
- b) La operación no está sujeta al IVA, pues la jurisprudencia del TJUE descarta el requisito de identidad absoluta entre las actividades del transmitente y del adquirente.
- c) La operación está sujeta al IVA y al ITPAJD modalidad TPO, al tratarse de una transmisión global del patrimonio empresarial entre empresarios.
- d) La operación está no sujeta solo si el adquirente continúa exactamente la misma fabricación de calzado durante los siguientes cinco años.

11) Pregunta

La consideración del IVA como impuesto “indirecto”, más allá de su clasificación presupuestaria, descansa fundamentalmente en que:

- a) Se exige sobre rentas potenciales del sujeto pasivo en lugar de gravar manifestaciones efectivas de la riqueza personal o patrimonial obtenida.
- b) Recae sobre una manifestación mediata de capacidad económica (el consumo) y se recauda mediante la intermediación de los empresarios.
- c) Su gestión corresponde a las administraciones autonómicas y no a la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado central.
- d) Se aplica únicamente sobre operaciones internacionales, careciendo de relevancia respecto del tráfico mercantil de naturaleza puramente interna.

12) Pregunta

Una persona que jamás ha desarrollado actividad económica adquiere un local con la intención, confirmada por elementos objetivos, de destinarlo al inicio de una actividad de hostelería. Conforme al art. 5 LIVA y a la jurisprudencia del TJUE:

- a) Solo adquirirá la condición de empresario cuando inicie efectivamente las entregas o prestaciones de servicios habituales del negocio proyectado.
- b) Adquiere la condición de empresario desde el momento de las adquisiciones, lo que resulta esencial para deducir el IVA soportado en las mismas.
- c) La condición de empresario se retrotrae al ejercicio fiscal anterior solo si la actividad efectivamente se inicia dentro de los doce meses siguientes.
- d) Adquiere la condición de empresario únicamente tras presentar la declaración censal y obtener el alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

13) Pregunta

Un empresario establecido en territorio español adquiere mercancías a un proveedor establecido en Italia, siendo ambos empresarios identificados a efectos del IVA. Conforme al régimen de adquisiciones intracomunitarias:

- a) La operación tributa exclusivamente en Italia como entrega interior por aplicación del principio de tributación en origen del IVA armonizado.
- b) La entrega está exenta en Italia y la adquisición intracomunitaria queda gravada en España, en aplicación del principio de tributación en destino.

- c) La operación tributa simultáneamente en ambos Estados miembros, debiendo el adquirente solicitar posteriormente la devolución del impuesto pagado.
- d) Solo tributa en España como importación si el valor de los bienes excede de 150 euros, quedando el resto exenta por régimen de franquicia.

14) Pregunta

Las islas Canarias, Ceuta y Melilla, en relación con el IVA español, tienen la consideración de:

- a) Territorios plenamente integrados en el ámbito espacial de aplicación del impuesto a todos los efectos previstos en la Ley 37/1992.
- b) Territorios sujetos a régimen especial de fronteras, donde el IVA se aplica con tipos reducidos respecto al territorio peninsular y Baleares.
- c) Territorios excluidos del ámbito espacial del impuesto, asimilados a territorios terceros para los efectos de importaciones y exportaciones.
- d) Territorios con régimen mixto: Canarias forma parte del IVA armonizado, pero Ceuta y Melilla quedan asimiladas a países terceros.

15) Pregunta

Una empresa española vende ordenadores estandarizados, en serie, sin necesidad de modificación alguna, junto con licencias de software diseñado a medida específicamente para el cliente y con adaptaciones sustanciales. A efectos de la calificación del hecho imponible:

- a) Ambas operaciones constituyen entregas de bienes, al referirse en último término a la transmisión de productos informáticos al cliente final.
- b) Ambas operaciones constituyen prestaciones de servicios, dado que en el sector informático prevalece la naturaleza inmaterial del producto.
- c) La venta del hardware es entrega de bienes y el suministro del software a medida es prestación de servicios, siendo calificaciones distintas.

d) La calificación depende exclusivamente del importe respectivo, prevaleciendo la naturaleza del componente económicamente más relevante.

16) Pregunta

Una sociedad mercantil presta servicios de mantenimiento informático a sus clientes y, simultáneamente, percibe rendimientos pasivos de la mera tenencia de participaciones financieras en otras sociedades. Conforme a la doctrina comunitaria:

- a) Toda actividad de la sociedad mercantil queda sujeta al IVA en aplicación incondicionada de la presunción contenida en el art. 4.2.a) LIVA.
- b) La mera tenencia de participaciones no constituye actividad económica a efectos del IVA, quedando dichos rendimientos al margen del impuesto.
- c) Los rendimientos financieros están sujetos pero exentos en virtud de la exención prevista para las operaciones financieras del art. 20.1.18.º LIVA.
- d) La sociedad pierde su condición de empresario para todas sus operaciones desde el momento en que percibe rendimientos no productivos de bienes.

17) Pregunta

Las exportaciones de bienes a países terceros, realizadas por empresarios establecidos en el territorio de aplicación del impuesto:

- a) Son operaciones no sujetas, al producirse fuera del ámbito territorial del IVA español tras el paso de los bienes por la aduana de salida.
- b) Están sujetas y exentas con exención plena, manteniéndose el derecho a deducir el IVA soportado en las adquisiciones relacionadas.
- c) Están sujetas y exentas con exención limitada, perdiéndose el derecho a deducir el IVA soportado por inactividad de la cadena de repercusión.
- d) Tributan a tipo cero en el IVA español, lo que técnicamente equivale a una sujeción con repercusión nula del impuesto al destinatario final.

18) Pregunta

Conforme al art. 7.8.º LIVA, las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las Administraciones Públicas sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria:

- a) Están plenamente sujetas y no exentas como cualquier otra operación, en aplicación del principio de neutralidad competitiva entre los operadores económicos.
- b) Están exentas con exención limitada, sin derecho a la deducción del IVA soportado en las adquisiciones realizadas para esa actividad pública.
- c) No están sujetas al IVA, pues los entes públicos no actúan en estos supuestos como empresarios o profesionales en el sentido del art. 5 LIVA.
- d) Tributan en régimen especial de simplificación, con obligación reducida a presentar una declaración resumen anual de las operaciones realizadas.

19) Pregunta

Un empresario importa de desde Japón una partida de productos textiles para su comercialización en territorio español. Conforme a la regulación del IVA:

- a) La operación queda exenta como exportación inversa, al haber satisfecho el IVA en el país de origen conforme al principio de tributación en origen.
- b) La operación constituye un hecho imponible autónomo (importación) sujeto al IVA español, sin perjuicio del derecho a deducir el impuesto satisfecho.
- c) La operación está sujeta a aranceles aduaneros y al IVA del país tercero, sin generar obligación tributaria alguna en el territorio español de aplicación.
- d) La operación está no sujeta al IVA pero sí al ITPAJD modalidad TPO al tratarse de una transmisión transfronteriza de bienes entre empresarios distintos.

20) Pregunta

Una sociedad farmacéutica entrega gratuitamente, con fines de promoción, muestras de un nuevo medicamento sin valor comercial estimable a médicos y centros sanitarios para su evaluación clínica. La operación:

- a) Constituye un autoconsumo externo de bienes sujeto al IVA en todo caso, por tratarse de transmisiones gratuitas de bienes del patrimonio empresarial.
- b) No está sujeta al IVA conforme al art. 7.2.º LIVA, en cuanto entrega de muestras gratuitas con fines de promoción de la actividad empresarial.
- c) Está sujeta y exenta como entrega de productos sanitarios, en aplicación de la exención prevista para las operaciones del sector sanitario.
- d) Constituye una operación de autoconsumo interno sujeta a gravamen para preservar la coherencia del régimen de deducción del IVA soportado.